



**TRASLADO NO RECURRENTE**

ART. 67 LEY 1708 DE 2014

RADICADO INTERNO	540013120002 <b>202300127</b>
RADICADO FISCALÍA	110016099068202200191
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADO(S)	MARÍA VICTORIA RUEDA URREGO VIVIANA MARÍA RUEDA URREGO JHON JAIRO DUQUE ARIAS
FISCALÍA	13 DELEGADA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
MINISTERIO PÚBLICO	JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ

Luego de interpuesto el Recurso de Apelación por el Dr. CARLOS ALBERTO TORO MUÑOZ apoderado de la afectada MARIA VICTORIA RUEDA URREGO, en contra de la **Sentencia N° 037** proferida en Primera instancia por este Despacho el ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y vencido el término para recurrir la decisión, se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de cuatro (4) días para los NO RECURRENTE. Conforme al artículo 67 de la Ley 1708 de 2014 (Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017).

INICIA: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 6:00 P.M.

Se deja a disposición expediente electrónico obrante en el siguiente link:  
[540013120002202300127-00](https://540013120002202300127-00)

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 555dafa336be90f098770b1e564b0079f9b30047f15f930e11e86b38589a2b9e

Documento generado en 24/11/2023 11:22:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**